

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

1. Objetivo

La presente Política Anticorrupción tiene como objetivo prevenir, detectar y sancionar cualquier acto de corrupción, soborno o conducta indebida en el desarrollo de las actividades de la empresa, promoviendo una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento legal.

2. Alcance

Esta política es de cumplimiento obligatorio para:

- El Titular-Gerente
- Trabajadores y colaboradores
- Consultores y prestadores de servicios
- Proveedores, contratistas y terceros que actúen en nombre de la empresa

3. Marco legal aplicable

La empresa se rige por:

- Ley N.º 30424 y modificatorias (responsabilidad administrativa de personas jurídicas.)
- Código Penal Peruano
- Normativa laboral, tributaria y comercial vigente
- Normativa de contrataciones y relación con el Estado (cuando aplique)

4. Principios

La empresa adopta los siguientes principios:

- Tolerancia cero frente a la corrupción
- Legalidad
- Honestidad
- Transparencia
- Responsabilidad

- Buena fe

5. Prohibición de actos de corrupción

Está estrictamente prohibido:

- Ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar sobornos o beneficios indebidos
- Realizar pagos de facilitación
- Utilizar intermediarios para realizar actos ilícitos
- Manipular procesos de compra, contratación o pago
- Falsear información contable, tributaria o contractual
- Realizar donaciones o aportes con fines ilegales

6. Regalos, atenciones y hospitalidades

- Solo se permiten regalos de valor simbólico, ocasionales y lícitos
- Está prohibido recibir u ofrecer dinero en efectivo o equivalentes
- Los regalos no deben influir ni aparentar influir en decisiones comerciales

7. Conflictos de interés

Toda persona sujeta a esta política debe informar cualquier situación en la que intereses personales, familiares o económicos puedan afectar la imparcialidad en la toma de decisiones de la empresa.

8. Relación con el sector público

Cuando la empresa mantenga relaciones con entidades o funcionarios públicos:

- Toda actuación debe ser transparente y documentada
- Está prohibido ofrecer beneficios indebidos
- Se debe cumplir estrictamente la normativa vigente

9. Proveedores y terceros

La empresa evaluará, en la medida de lo posible, la integridad de sus proveedores y terceros, evitando relaciones comerciales con personas o empresas involucradas en actos ilícitos.

10. Canal de denuncias

La empresa pone a disposición un canal confidencial de denuncias para reportar actos de corrupción o conductas indebidas, garantizando:

- Confidencialidad
- Protección contra represalias
- Evaluación objetiva de los hechos denunciados

11. Investigación y sanciones

Toda denuncia será evaluada de manera objetiva.

El incumplimiento de esta política dará lugar a:

- Medidas disciplinarias
- Resolución de contratos
- Acciones legales correspondientes, de ser necesario

12. Difusión y capacitación

El Titular-Gerente se compromete a difundir esta política y a promover una cultura de integridad y cumplimiento dentro de la empresa.

13. Vigencia

La presente Política Anticorrupción entra en vigencia a partir de su aprobación y es de aplicación obligatoria.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magdalena Aguirre', is written over a horizontal line.

Gerente General

CMYK SMART SOLUTIONS E.I.R.L.

Magdalena, 1 de Octubre del 2024